

ESI

EDUCACIÓN SEXUAL INTEGRAL





Educación Sexual Integral:

Un derecho con abordaje integral.

¿Sabías que en la Argentina, la Ley 26.150 de Educación Sexual Integral está vigente desde el 2006? Veamos los puntos principales de esta Ley: En primer lugar, estableció la Educación Sexual Integral como un derecho de los/as niños/as y adolescentes.

La norma se nutre del marco de los derechos humanos y es válida para todas las escuelas del país, sean de gestión estatal o privada, religiosas o laicas.

Se propuso los siguientes objetivos:

- a) Incorporar la educación sexual integral dentro de las propuestas educativas orientadas a la formación armónica equilibrada y permanente de las personas.
- b) Asegurar la transmisión de conocimientos pertinentes precisos y confiables y actualizados sobre los distintos aspectos involucrados en la educación sexual integral.
- c) Promover actitudes responsables ante la sexualidad.
- d) Prevenir los problemas relacionados con la salud en general y la salud sexual y reproductiva en particular.
- e) Procurar igualdad de trato y oportunidades para varones y mujeres.. (*Morgade, pag 5*)¹

La Ley establece qué se entiende por educación sexual integral y establece que es la que “articula aspectos biológicos, psicológicos, sociales, afectivos y éticos.”

Esta visión supera el reduccionismo biológico desde el cual siempre se abordó la sexualidad en las escuelas, ya que reconoce que es un entramado complejo.

Esto implica que *la ESI involucra el cuerpo, las emociones, los deseos, los vínculos, el placer, los derechos, y no sólo las enfermedades ni los riesgos del ejercicio de la sexualidad.*

La integralidad de la sexualidad es una mirada que incluye los siguientes enfoques:

- 1 Enfoque de Derechos
- 2 Enfoque de Género
- 3 El respeto por la diversidad
- 4 La valoración de la afectividad
- 5 El cuidado del cuerpo

¿De qué hablamos cuando decimos que la ESI es integral?

El enfoque integral de la sexualidad que expresa la Ley 26.150 de ESI nos desafía a ampliar la propia mirada sobre la sexualidad.

Cuando se dice la palabra sexualidad, ¿qué imágenes, recuerdos, emociones visualizan? ¿Qué vivencias, experiencias marcaron tu sexualidad? ¿Crees que tu paso por la escuela influyó en tu sexualidad? ¿Cómo?

Estos interrogantes dan cuenta de lo amplia que es la sexualidad, y cómo las experiencias vividas nos atraviesan y marcan un camino. Por ello es tan importante el enfoque integral, para ir más allá de la genitalidad, de lo biológico.

¿Qué temas incluye esta visión integral de la sexualidad?

DERECHOS:

Este eje da cuenta de que niñas, niños y adolescentes son sujetos de derecho con plena capacidad para participar, que sus palabras/ideas sean escuchadas y a no recibir discriminación y considera a personas adultas y al Estado como garantes de sus derechos. Rescata el papel fundamental de docentes y todo el personal de la escuela como garantes de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

En la práctica este enfoque conlleva, al menos, dos dimensiones:

1- El derecho que tenés a recibir información científicamente validada en lo que hace al respeto por el cuerpo propio y el ajeno, al cuidado, la promoción y

prevención de riesgos y daños de la salud, a conocer los lugares donde pedir ayuda ante una vulneración de derechos y todo conocimiento que contribuya al ejercicio de una sexualidad sana, responsable y plena.

2- “Ser considerada/e/o como sujeto de derechos”
¿Qué implica esto? Que tu palabra tiene que ser tenida en cuenta, que tenés derecho a que tus creencias sean respetadas aunque implique que muchas veces entren en tensión.

GÉNERO:

Al hablar de género abordamos un concepto relacional que abarca a mujeres, varones e identidades sexogenéricas diversas y a las formas en que se relacionan; alude a una construcción social y cultural que se da a partir de la diferencia sexual.

“El género es una categoría construida, no natural, que atraviesa tanto la esfera individual como la social (...) influye de forma crítica en la división sexual del trabajo, la distribución de los recursos y la definición de jerarquías entre hombres y mujeres en cada sociedad. En suma, la construcción social y cultural de las identidades y relaciones sociales de género redundan en el modo diferencial en que hombres y mujeres pueden desarrollarse en el marco de las sociedades de pertenencia, a través de su participación en la esfera familiar, laboral, comunitaria y política. De este modo, la configuración de la organización social de relaciones de género incide sustantivamente en el ejercicio pleno de los derechos humanos de mujeres y varones”.²

¿Alguna vez escuchaste hablar de los lentes violetas?

Básicamente se refiere a mirar las relaciones sociales, los vínculos, los valores, las costumbres a través de la perspectiva de género. Lo que se busca es desnaturalizar los estereotipos que se crean alrededor de cada una de las identidades sexo-genéricas,



principalmente porque producen inequidades, discriminaciones y vulneración de derechos.

DIVERSIDAD:

Respetar la diversidad implica comprender que todas las personas somos distintas. Cada una tiene una forma de sentir, pensar, actuar, ser y vivir su sexualidad. Dentro de este eje, la ESI nos permite: poner en valor la pluralidad y diversidad, el respeto por la orientación sexual e identidad de género y rechazar toda forma de discriminación y violencia basada en la vivencia de la sexualidad.³

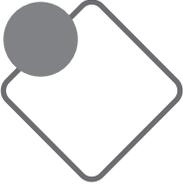
Algunos puntos para tener en cuenta de este enfoque:

-Reconoce que existe lo que se suele llamar presunción de heterosexualidad. ¿Qué significa esto? Presuponer que todas las personas con las cuales se interactúa son o deben ser heterosexuales. En nuestra comunidad, en la escuela, en cada aula, solemos actuar pensando que todas las personas con las que interactuamos son heterosexuales. Si no prestamos atención a esta presunción de heterosexualidad pueden aparecer expresiones o bromas descalificadoras o prácticas agresivas y discriminatorias hacia las personas gays, lesbianas o trans.

-La ESI nos da herramientas para entender que no existe una sola forma de ser gay, lesbiana o bisexual. Esta idea nos ayuda a no caer en estereotipos del tipo "todos los gay son amanerados o todas las lesbianas son masculinas, o que las personas bisexuales están confundidas, etc."

AFECTIVIDAD:

Este eje se centra en los sentimientos, los valores y las emociones en el marco de los vínculos y las relaciones sociales. Busca respetar la intimidad propia y ajena y rechazar toda manifestación coercitiva del afecto, y al abuso y violencia de género y sexual.



Es importante que puedas adquirir habilidades para expresar tu enojo, tus miedos, tus dudas, etc. y que se expresen con palabras.

La ESI promueve prácticas basadas en el respeto y la equidad de género, y la resistencia a la presión de pares.

CUIDAR EL CUERPO Y LA SALUD

Este eje busca el reconocimiento del cuerpo sexuado y sus distintos cambios como parte fundante de la identidad de las personas. En este sentido, adquiere particular relevancia el fortalecimiento de la autoestima y la autonomía, con la finalidad de adoptar decisiones sobre la salud en general, y la salud sexual y reproductiva en particular, que permitan vivir una sexualidad sin ningún tipo de coacción, violencia, discriminación, enfermedad o dolencia.⁴

*«La ESI es un derecho que posibilita otros...
Yo habito la casa de la posibilidad
Ella tiene más puertas y ventanas que la casa de la razón».*

Emily Dickinson

En estos tiempos , la ESI es un un eje clave, ya que es un derecho humano fundamental.

Educar en sexualidad no se trata simplemente de enseñar contenidos “novedosos”, es un derecho que abre la puerta a otros. Ya que resulta ser una condición indispensable para asegurar que las personas disfrutemos de otros derechos humanos, como el derecho a la salud, el derecho a la información y los derechos sexuales reproductivos y no reproductivos. Estamos hablando de propiciar habilidades como el cuidado del propio cuerpo, del cuerpo de las personas, prevenir situaciones de maltrato y abusos, desarrollar la capacidad de tomar decisiones, de alojar la diversidad sexual etc.

La ESI parte del reconocimiento de chicos y chicas como sujetos/as de derechos, entendidos éstos como

potestades inalienables. A través de la ESI se fomenta el desarrollo de la ciudadanía plena de niños, niñas y adolescentes.

Es una oportunidad de ampliar el horizonte cultural del estudiantado, ya que aloja la diversidad en todos los sentidos: la diversidad sexo-genérica pero también cultural, de espacios de pertenencia y procedencia, etc.

Por otro lado, la ESI otorga información para la exigibilidad de los derechos dentro y fuera de la escuela, permite identificar la barrera en el acceso.

Morgade pag. 6
Toda Educación
es Sexual

La Ley N° 26.150 garantiza el derecho del niño/a a la libertad de expresión y a ser oído; y ese derecho incluye "buscar, recibir y difundir informaciones de todo tipo". De esta forma, la educación sexual fortalece las capacidades de niños y niñas para asumir una vida responsable, contando con información pertinente, objetiva y validada científicamente, y contribuye a la prevención de enfermedades de transmisión sexual y VIH-SIDA. En el mismo sentido, el acceso a educación sexual constituye la puerta de entrada para la articulación de la escuela en situaciones de vulneración de derechos, como la violencia, abuso, maltrato contra las infancias, que orientan hacia la búsqueda de medidas de protección y reparación necesarias.

La ley 26150 se articula con otras leyes existentes:

- Ley de Protección Integral de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes.
- Ley de Identidad de Género
- Ley de Matrimonio Igualitario
- Ley para prevenir, sancionar y erradicar la Violencia contra las Mujeres entre muchas otras.

Familias

Es indudable que las familias, y en especial, las personas adultas que realicen tareas de cuidado, tienen un papel muy relevante y una responsabilidad innegable en la formación de sus hijos e hijas, también en lo que hace a la educación en sexualidad. Explícita o implícitamente, en el marco de las familias, niñas,



niños y adolescentes aprenden una serie de normas, valores, criterios y comportamientos relacionados con su sexualidad.

Mientras el ejercicio de la “patria potestad” supone una serie de responsabilidades que los padres y madres tienen para con sus hijos/as, ésta no debería ser utilizada para coartar el derecho a la información, a la educación, a la vida y a la salud que los niños, niñas y adolescentes tienen, según la Convención sobre los Derechos del Niño. El “interés superior del niño o niña” debe ser interpretado en el marco de la garantía del universo de derechos que protegen a la infancia y la adolescencia, pero nunca como contraposición a estos derechos.

Vale decir, la institución de la patria potestad, leída a la luz del “interés superior del niño o niña” no podrá relacionarse con el incumplimiento de sus derechos como seres humanos, y por tanto, con limitar a las niñas, niños o adolescentes el acceso a información, educación ni recursos vitales para su desarrollo.

Finalmente, acercarse a cuestiones de educación en sexualidad y procreación responsable desde la perspectiva de los derechos humanos, supone considerar el sistema educativo como una institución que, lejos de reemplazar a otras instituciones que forman en sexualidad como la familia o el sistema de salud, permite igualar el acceso a recursos –también aquellos relacionados con la información y la formación– para que los niños, niñas y adolescentes de todo el país fortalezcan la construcción de su autonomía en función de las distintas etapas de desarrollo que atraviesan. Por tanto, el marco institucional brindado por la Constitución Nacional y reforzado mediante leyes específicas da cuenta de que el Estado, lejos de suplir el papel de los padres o madres, tiene la obligación de ofrecer información y recursos para que todas las personas puedan elegir libre y responsablemente si tendrán hijos, hijas o no, cuántos desean tener y cuándo ; para que todos los niños, niñas y adolescentes alcancen el máximo nivel

posible de salud. Es un derecho de todos los niños, niñas y adolescentes, una responsabilidad de las personas adultas y una obligación estatal.⁵

Un derecho en movimiento

Aunque se trate de evitar, lo cierto es que las personas siempre somos informadas sexualmente, por acción o por omisión, por vía de las escuelas, de las familias, de los medios de comunicación, etc. De esta forma, la decisión de no brindar educación sexual en los centros de enseñanza supone optar por una forma omisiva de educación sexual, que deja a las niñas, niños y adolescentes librados a su suerte en cuanto al tipo de conocimientos y mensajes, generalmente negativos, que reciben sobre la sexualidad.

Cuando no se proporciona Educación Sexual de manera explícita, en la práctica educativa predomina el denominado currículum oculto, con su potencial carga de prejuicios e inexactitudes, sobre los que no hay crítica ni control social o familiar posible.⁶

Bibliografía

*1 Mira la ley completa en:

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/120000-124999/121222/norma.htm>

*2Faur, E. Desafíos para la igualdad de género en la Argentina. - 1a ed. - Buenos Aires: Programa Naciones Unidas para el Desarrollo - PNUD, 2008.

*3Casa Fusa #ESI en casa pág 4

*4CasaFusa #ESI en casa pag 9

*5Educación sexual en la escuela. Perspectivas y reflexiones. pag 32 .Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Ministerio de Educación. Subsecretaría de Educación. Dirección General de Planeamiento.

*6<https://docplayer.es/31241591-Informe-preliminar-d-el-relator-especial-de-las-naciones-unidas-sobre-el-der-echo-humano-a-la-educacion-sexual-integral-la-piedra-y-el-viento.html>.

Morgade pag. 6 Toda Educación es Sexual

CUADERNILLOS PARA EDUCACIÓN

/// 5° ESI: EDUCACIÓN SEXUAL INTEGRAL

GOBIERNO DE MENDOZA AUTORIDADES
GUBERNAMENTALES:

Gobernador:
Lic. Alfredo Cornejo

Ministros de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo
territorial:
Abogado Natalio Mema

Director General de Desarrollo Comunitario:
Ernesto Mancinelli

Directora de Género y Diversidad:
Lic. Belén Bobba

EDITA:
DIRECCIÓN DE GÉNERO Y DIVERSIDAD



Teléfonos 261- 2629249 / whatsapp 2612785085



dmgd@mendoza.gov.ar



FacebookK: [/mujer/genero/diversidad/2016](https://www.facebook.com/mujer/genero/diversidad/2016)



Twitter: [@generoydiversid](https://twitter.com/generoydiversid)



[dir.generoydiversidadmza](https://www.instagram.com/dir.generoydiversidadmza)



Dirección: Av. San Martín 407 esquina Morón, Ciudad



Web: www.mendoza.gov.ar/generoydiversidad

Editado en Mendoza, Argentina, en octubre de 2024

